

DECRETO ALCALDICIO N° 3308 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Noviembre 02 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 260 de fecha 02/11/2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 1132 de fecha 05/10/2016, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 198, que el local no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 134 de fecha 27/10/2016 del Secretario Municipal, certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria por 1 año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **NOVIEMBRE 2016 HASTA OCTUBRE 2017**, periodos semestrales **Jul-Dic.2016; Ene-Jun. 2017 y Jul-Dic. 2017** (correspondiente al primer semestre año 2016, segundo semestre año 2016 y primer semestre año 2017), giro **"VENTA DE FIERROS"**, a nombre de la persona jurídica **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DORIS ROJAS GONZALEZ E.I.R.L.**, Rut. N° 76.521.036-4, con domicilio comercial en calle Valentín Zúñiga N° 34-C, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/DBQ/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.